



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

9 6 6

2 9 6 6

DECRETO N°: _____ /
EN CONCON,

2 9 6 6

20 DIC 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880. Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Art. 10, N°7 letra a) "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 389 del 21 de noviembre del 2018, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Administración del Departamento de Salud Municipal y requerida por Dirección del Cesfam, para adquisiciones.
- g) Cotización N°5490.11.2018 del proveedor Ingeniería en Equipos Médicos Ltda.
- h) Informe técnico N°111296 de fecha 23 de noviembre del 2018.
- i) D.A N° 2150, apruébese las bases administrativas Licitación Pública denominada "Mantenión Equipos Unidad de Radiología del Cesfam-Sapu Concón".
- j) D.A N°2339, Adjudíquese Propuesta Pública 2598-47-L118 denominada "Mantenión Equipos Unidad de Radiología del Cesfam-Sapu Concón al proveedor Ingeniería en Equipos Médicos Limitada, Rut: 78.964.280-K.
- k) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 300, de fecha 10 de diciembre 2018, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ De acuerdo a informe del servicio técnico realizado en última mantención realizada a Digitalizadora Agfa modelo CR30-X, por el proveedor Ingeniería en Equipos Médicos Limitada, Rut: 78.964.280-K. se recomienda cambiar repuesto Motor M4, por presentar fallas al realizar pruebas en su revisión.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, el Trato Directo con el proveedor Sres. **INGENIERIA EN EQUIPOS MEDICOS LIMITADA, RUT: 78.964.280-K**, por un monto de \$ 341.711.-, IVA Incluido, por la compra del siguiente repuesto: motor M4, para Digitalizadora Agfa modelo CR30-X, del Centro de Salud Familiar CESFAM.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-06-006-001 "Cesfam-Sapu. Mantenimiento y Repuestos de otras maquinarias y equipos".
3. **EMÍTASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Público.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la adquisición respectiva en Mercado Público.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones salud

~~OSG/MEG/MCD/mml~~